

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000214 - 2023 - MDI**

Independencia, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 000171-2023-SGOP-GDU-MDI de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000022-202-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 000071-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la designación de un inspector para la actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la Avenida 04 de Noviembre, cuadra 03, Pueblo Joven José Olaya, en el sector Túpac Amaru.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° señala que: "Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo" (...). De igual manera, el inciso 6) del artículo 20° estipula como una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Por otro lado, el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 37-0084-AII-51, la Municipalidad Distrital de Independencia suscribe un acuerdo con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú"), a fin de promover la generación de empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga a la municipalidad para la ejecución de una determinada Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC);

Que, en dicho convenio se establecen las condiciones del financiamiento que el programa otorga a la municipalidad y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la Avenida 04 de Noviembre, cuadra 03, Pueblo Joven José Olaya, en el sector Túpac Amaru, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de actividad N° 3700001755";

Que, el literal D) del numeral 6.1.3 de la cláusula sexta del referido convenio, estipula que la Municipalidad Distrital de Independencia (como organismo ejecutor) debe realizar la contratación del responsable técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, con fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, destinándose a la Municipalidad Distrital de Independencia el importe total de S/ 787,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la realización de actividades de intervención inmediata;

Que, mediante el Informe N° 000171-2023-SGOP-GDU-MDI, la Subgerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la designación de un (01) inspector para la actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la Avenida 04 de Noviembre, cuadra 03, Pueblo Joven José Olaya, en el sector Túpac Amaru, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de actividad N° 3700001755";



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA***Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Que, de conformidad con lo establecido en el literal D) del numeral 6.1.3 de la cláusula sexta del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 37-0084-AII-51 y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

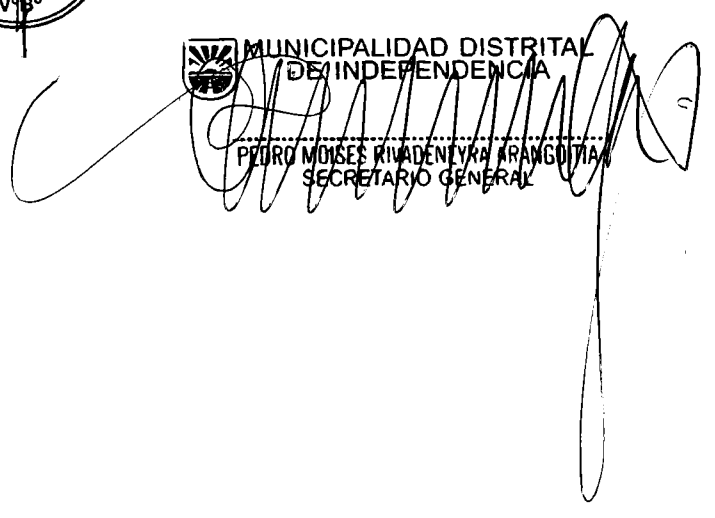
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR al Ing. JAIME ZUMAETA SOPLIN con CIP N° 084303, como INSPECTOR de la ficha técnica de la actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA 04 DE NOVIEMBRE CUADRA 03 PUEBLO JOVEN JOSE OLAYA EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 3700001755.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de la ficha técnica de la actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA 04 DE NOVIEMBRE CUADRA 03 PUEBLO JOVEN JOSE OLAYA EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú", por Convenio N° 370084-AII-51.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

